

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

*Madrid, Cundinamarca, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020). -*

PROCESO: 2020-519

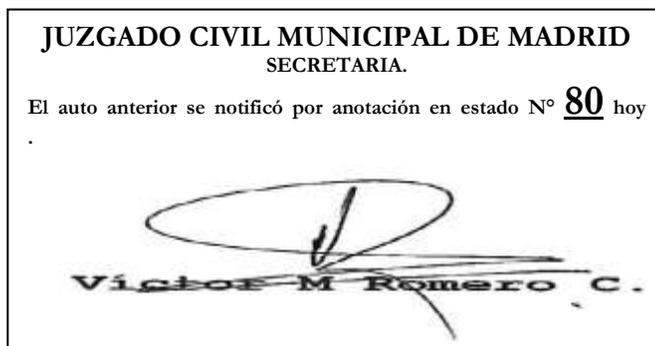
*Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 6 de agosto, inadmitió la demanda, entre otras, para actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de abogados, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda tal como se advirtió, porque en la certificación allegada de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, no aparece dirección de correo electrónico.*

*Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso. -*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*El Juez*

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f8eebe0dc866c506019d626eda11285ab8e3bc5eb7a1cd4dfb2857f42f98bd  
Documento generado en 20/08/2020 08:32:03 p.m.